



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de junio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO MODIFICATORIO AL NUMERAL SEGUNDO DEL DIVERSO QUE ESTABLECE QUIENES SON LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

AVISOS JUDICIALES: 3028, 3031, 3037, 3040, 3022, 1241-A1, 1244-A1, 478-B1, 3013, 3021, 3024, 3030, 3033, 3036, 479-B1, 1242-A1, 3035, 3038, 1243-A1, 3023, 3032, 477-B1 y 480-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3041, 482-B1, 3034, 482-B1, 3039, 3025, 1247-A1, 3027, 1245-A1, 476-B1, 481-B1, 1246-A1, 3029 y 3026.

Tomo CCI
Número

120

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licenciada Norma Ponce Orozco, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 14, fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (en adelante CEMYBS), publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 24 de enero de 2006; 1, 3, 6 fracción II y 10 fracción IX del Reglamento Interior del CEMYBS, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 9 de abril de 2015; tercer párrafo del artículo 4º del “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas para la Administración Pública del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 10 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 10 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México”.

Que en fecha 26 de febrero de 2016, se publicó en Gaceta del Gobierno el “Acuerdo del Ejecutivo por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México, por el término del periodo Constitucional 2011-2017”.

Que en fecha 1º de julio de 2010, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el “Acuerdo que establece quienes son los sujetos obligados al Proceso de Entrega y Recepción del CEMYBS”.

Que en fecha 11 de Abril de 2011, se publicó en Gaceta del Gobierno, el “Acuerdo Modificadorio al numeral segundo del diverso que establece quienes son los sujetos obligados al Proceso de Entrega y Recepción del CEMYBS”.

Que en fecha 1 de abril de 2014, se publicó en Gaceta del Gobierno, el “Acuerdo Modificadorio al numeral segundo que establece quienes son los sujetos obligados al Proceso de Entrega y Recepción del CEMYBS”.

A fin de dar seguimiento y cumplimiento al “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México, por el término del periodo Constitucional 2011-2017”, mediante el cual se requiere publicar la relación de las servidoras y servidores públicos que sean responsable de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción, se emite el siguiente:

“ACUERDO MODIFICATORIO AL NUMERAL SEGUNDO DEL DIVERSO QUE ESTABLECE QUIENES SON LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL”

PRIMERO: (...)

SEGUNDO: Los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción, son quienes llevan a cabo las siguientes funciones:

1	ABOGADO DICTAMINADOR
2	ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
4	COORDINADOR DE ACTIVIDADES INFORMÁTICAS
5	ENLACE ESTADÍSTICO E INFORMÁTICO
6	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES
7	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN DE ALBERGUE
8	RESPONSABLE DE ALBERGUE
9	RESPONSABLE DE LA BRIGADA DE SEGUIMIENTO
10	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN
11	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN
12	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN
13	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL CONTROL DE PERSONAL DE PROGRAMA SOCIAL
14	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL CONTROL DE VEHÍCULOS DE PROGRAMA SOCIAL
15	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL VALLE DE MÉXICO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES
16	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL VALLE DE TOLUCA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES
17	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE PROGRAMAS SOCIALES
18	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN
19	RESPONSABLE DE LAS LÍNEAS 01 800
20	RESPONSABLE DE LOS CENTROS DE REEDUCACIÓN
21	RESPONSABLE DE LOS MOVIMIENTOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
22	RESPONSABLE DE PROGRAMA SOCIAL
23	RESPONSABLE DE SUBDELEGACIÓN REGIONAL
24	RESPONSABLE DEL ALMACÉN
25	RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES
26	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES Y APOYO A COMÍTES
27	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LA MUJER
28	RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIENES MUEBLES E INVENTARIOS
29	RESPONSABLE DEL ÁREA DE CALIDAD
30	RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL DE COMBUSTIBLES
31	RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL DE EGRESOS
32	RESPONSABLE DEL ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
33	RESPONSABLE DEL ÁREA DE EQUIDAD Y GÉNERO
34	RESPONSABLE DEL ÁREA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
35	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
36	RESPONSABLE DEL ÁREA DE NÓMINAS
37	RESPONSABLE DEL ÁREA DE NUTRICIÓN
38	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PÓLIZAS
39	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA LA MUJER
40	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS FEDERALES
41	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA
42	RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS
43	RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

44	RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
45	RESPONSABLE DEL ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL
46	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES
47	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SISTEMAS
48	RESPONSABLE DEL ÁREA DE TESORERÍA Y PAGO A PROVEEDORES
49	RESPONSABLE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL VALLE DE MÉXICO
50	RESPONSABLE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL VALLE DE TOLUCA
51	RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVO
52	RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICO CONTENCIOSO
53	RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES
54	RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDITORIAL
55	RESPONSABLE DEL SISTEMA SISPEC-WEB
56	RESPONSABLE OPERATIVA VALLE DE MÉXICO
57	SUPERVISOR DE APERTURA DE MÓDULOS
58	SUPERVISOR DE AUDITORÍA
59	ASESOR DE VOCALÍA EJECUTIVA
60	RESPONSABLE DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA VALLE DE MÉXICO Y TOLUCA
61	RESPONSABLE GENERAL DE BODEGA
62	RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE PROGRAMA SOCIAL MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE
63	RESPONSABLE DE CAPTURA Y ACCIONES DE BENEFICIARIAS DE PROGRAMA SOCIAL
63	RESPONSABLE DE ARCHIVO MONEDEROS DE PROGRAMA SOCIAL MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE
64	SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO

Además del personal enlistado, en lo sucesivo las personas que se encuentren dentro de las funciones de Dirección, Supervisión, Inspección, Coordinación, Auditoría, Vigilancia, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que se consideren de importancia, o que a consideración de su Jefe Inmediato deba ser sujeto a Entrega y Recepción, éste deberá notificarlo al área de recursos humanos de la Unidad de Apoyo Administrativo del CEMYBS, a fin de que realice los trámites procedentes y sea notificado el Servidor Público, para que este sujeto a realizar el acto de Entrega y Recepción.

TERCERO: (...)

CUARTO: (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor, a partir del día 01 de julio de 2016.

SEGUNDO: Se deroga el "Acuerdo modificatorio al numeral segundo del diverso que establece quienes son los sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 1 de abril de 2014.

Dado en las oficinas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, sito en Avenida José María Morelos y Pavón, número 809 Poniente, colonia La Merced, Toluca, Estado de México, Código Postal 50080, a los 20 días de Junio de dos mil dieciséis.

LDA. NORMA PONCE OROZCO
VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL
DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 766/2015 IGNACIO HUERTA ZEPEDA, promoviendo por mi propio derecho, que por medio del presente escrito y en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción de INFORMACION DE DOMINIO prevista en el artículo 8.51 del Código Civil vigente en el Estado, en virtud de no estar inscrito el inmueble materia del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna y por haberlo poseído por el tiempo y las condiciones exigidas para su inscripción a mi favor, vengo a demandar las siguientes: PRESTACIONES: 1.- Se declare judicialmente que el señor IGNACIO HUERTA ZEPEDA, se ha convertido en propietario del terreno ubicado en calle sin frente a la vía pública sin número Rancho San Miguel Zacango, Cacalomacán Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 380.22 metros cuadrados, en virtud de ejercer sobre este una posesión apta para prescribir, no contar con documento idóneo para inscribirlo y por no estar inscrita la propiedad de este inmueble a favor de persona alguna. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 22.70 metros con propiedad de los señores Alan Alberto Millán Meza, AL SUR: 22.70 metros con propiedad de Francisco Valdés Padilla, AL ORIENTE: 16.75 con propiedad de José Valdés Padilla, AL PONIENTE: 16.75 metros con calle de 8 metros sin nombre. Con una superficie total aproximada de 380.22 metros cuadrados. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S: 1.- Mediante contrato de compraventa, que adjunto al presente en original, como anexo UNO, celebrado entre el suscrito y la señora RAQUEL REYES PADILLA, en fecha veintiséis de enero del dos mil siete. 2.- El inmueble antes descrito y que pretendo se me reconozca como propietario ya que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 3.- A partir del día veintiséis de enero del dos mil siete, fecha en que RAQUEL REYES PADILLA, me vendió el inmueble objeto de la presente, entré en posesión inmediata del mismo, la cual he conservado y disfrutado a la fecha en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, durante más de 5 años, lo cual es sabido por los vecinos, tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno. 4.- El inmueble objeto del presente, se encuentra al corriente del pago de las contribuciones de impuesto predial, está registrado en el padrón catastral a nombre del suscrito. 5.- Lo cual realice los trámites administrativos necesarios con la finalidad de que estuviera a mi nombre dentro del Ayuntamiento por lo que me fue otorgada clave catastral número 101 24 028 39 00 0000, mediante notificación catastral FO-TM-PS10-35. 6.- El inmueble no pertenece a ningún régimen ejidal o comunal tal como se especifica en la constancia expedida por el comisariado ejidal. 7.- Se promueve en la vía y forma propuestas a efecto de que mediante declaración judicial, me he convertido en propietario del inmueble descrito en el hecho número uno de la presente. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO A VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO DE VALIDACION: CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS Y DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

3028.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente 102/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD), promovido por MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ MACÍAS, EN CONTRA DE SARA CHÁVEZ MACÍAS Y CARMEN CHÁVEZ MACÍAS; el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, en el proveído dictado en fecha VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se señalaron las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en CALLE LAGO CHALCO NÚMERO CIENTO DIECISEIS, MANZANA TREINTA Y UNO, LOTE CUARENTA Y CINCO, COLONIA AGUA AZUL, SECCIÓN PIRULES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE 44; AL SUR: 16.82 METROS CON LOTE 46; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON CALLE SESENTA Y OCHO; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 20; CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS Y TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS; ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe finado para el remate, siendo la cantidad de: \$1'951,991.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 MONEDA NACIONAL). Haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sitio en: Prolongación, Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIDOS EN CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 24/JUNIO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3031.-30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 663/2016, promovido por HORACIO REINALDO MENDOZA MONTES DE OCA por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en AVENIDA GALEANA # 103 COLONIA CENTRO SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.33 MTS. CON JUAN GONGORA MILLÁN Y C. ALBERTO ITURBE GONZALEZ; AL SUR: 15.33 MTS. COLINDA CON AVENIDA HERMENEGILDO GALEANA; AL ORIENTE: 20.58 MTS. CON C. JOSÉ MARÍA CASTRO INIESTRA; AL

PONIENTE: 20.58 MTS. COLINDA CON FERNANDO GOMEZ BLANDO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 328.0 M2. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis.----- DOY FE.-----
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

3037.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO PRADO IXTACALA, se le hace de su conocimiento que MARIO MANCILLA ALCANTARA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 950/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 12, DE LA MANZANA SEIS, Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, DE LA COLONIA PRADO IXTACALA, antes Pueblo de San Juan Ixtacala, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, también conocido e identificado como lote doce, de la manzana seis, número oficial 37 de la calle Xocoyahualco, Colonia Urbana "PRADO IXTACALA", Pueblo de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie de 200.00 METROS CUADRADOS; B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado; C) La cancelación de la Inscripción que aparece a nombre de la demandada FRACCIONAMIENTO PRADO IXTACALA, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla (hoy) Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México y en su lugar se inscriba a mi favor; D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose su domicilio, emplácese a la codemandada FRACCIONAMIENTO PRADO IXTACALA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

3040.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete de junio, diez de febrero, y la audiencia de fecha veintiuno de enero todos los autos y audiencia anteriores son del año dos mil dieciséis y por auto de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil quince, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID SALVADOR DE LA CRUZ OLVERA expediente 809/2013, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señalo DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: LA VIVIENDA CONSTRUIDA BAJO EL NUMERO 14 DE LA MANZANA 55 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTIN III", UBICADO EN AVENIDA LAS PARTIDAS 125, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO BOSQUES DE CANTABRIA, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$776,900.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil.

En la Ciudad de México, a 08 de Junio del 2016.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

3022.-30 junio y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BENITO ESTRADA ROMERO, promueven por su propio derecho, en el expediente 659/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de ELIAS PEÑA CAMARGO y ELIAS CAMARGO LUNA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACIÓN DE QUE A OPERADO A MI FAVOR LA USUCAPIÓN QUE HE ADQUIRIDO Y POR ENDE LA PROPIEDAD RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIVADA ZOMEYUCAN NUMERO 8-B, COLONIA PUEBLO DE SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. B).- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE ACTUALMENTE APARECE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. C).- SE ORDENE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE PONGA FIN A ESTE ASUNTO DECLARANDO A BENITO ESTRADA ROMERO PROPIETARIO

DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO. D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO EN TODAS SUS INSTANCIAS. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la parte demandada ELIAS PEÑA CAMARGO y ELIAS CAMARGO LUNA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis. -Doy Fe.

AUTO DE VALIDACIÓN SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

1241-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JAVIER VERTTI PITA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1138/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien INMUEBLE UBICADO Y CONOCIDO EN PUEBLO NUEVO DE MORELOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 115.00 metros con Gonzalo Soriano Pereira; AL SURPONIENTE: 115.00 metros con Gonzalo Soriano Pereira; AL SURORIENTE: 40.90 metros con actualmente Alberto Cervantes; y AL NORPONIENTE: 39.70 con camino vecinal Nextlalpan, México; con una superficie de 4,628.80 Metros Cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Veintiuno de Junio del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: LICENCIADA ERENEYDA CRUZ MENDOZA.-Secretario de Acuerdos.-RÚBRICA.-FIRMA.

1244-A1.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS HERNÁNDEZ PORTILLA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de junio del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 15/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por REYNA VARGAS DÍAZ, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le

demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del inmueble ubicado en Calle Espiga, Manzana 225, lote 40, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La Cancelación de la Inscripción Registral a favor de CARLOS HERNÁNDEZ PORTILLA, con los siguientes Datos Registrales: bajo la Partida 432, del Volumen 146, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de diciembre de 1983; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 39, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 41, AL ORIENTE: 09.00 METROS CON CALLE ESPIGA, AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 18, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 28 veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve 1999, celebró un contrato de compraventa con el ahora demandado, fecha desde la cual ostenta la posesión del inmueble y esta ha venido siendo de forma continua, pacífica y de buena fe. 3).- Cabe mencionar que el inmueble se encuentra a favor de CARLOS HERNÁNDEZ PORTILLA. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados 3 partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 08 ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de Mayo de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

478-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 713/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CENTRO LLANERO DE TOLUCA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARCOS VALDES GARDUÑO, MEDIANTE AUTO DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE SEÑALARON DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SOBRE EL MUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE ASUNTO CONSISTENTE EN: 1.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU SEDAN, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN PGK-2445 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SERIE 3NIEB31577K310928, MOTOR GA16873042V, CUATRO PUERTAS, COLOR VERDE, EN REGULAR ESTADO DE USO, ESTÁNDAR, INTERIORES TELA NEGRO CON VIVOS, RADIO ORIGINAL, CON UN GOLPE EN LA FACIA TRASERA, SALPICADERA Y CALAVERA LADO DERECHO, RAYÓN EN LA FACIA LADO IZQUIERDO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR MENCIONADO, POR LO QUE ANÚNCIESE SU VENTA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETIN JUDICIAL, UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE

LLEVA EN EL JUZGADO POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DÍAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA REFORMA AL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE Y QUE ENTRÓ EN VIGOR EL VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO.

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS; DOY FE.-FECHA DEL AUTO QUE LO ORDENA: TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3013.-29, 30 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARÍA "B".
EXP. 934/2014.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANA ELENA DÍAZ GÓMEZ TAGLE. La C. Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, identificado como la casa marcada con el número cincuenta y cinco antes, hoy trescientos diez de la avenida José Vicente Villada, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, ubicada en la manzana X diez del cuartel cuarto de los que en la misma población se divide, convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los Tableros del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose publicar además los edictos en el Periódico EL UNIVERSAL, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es, la cantidad de \$11,183,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Se convocan postores por medio de edictos que se publican en los lugares de costumbre, en los tableros de avisos de la oficina receptora de rentas u oficina análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ.- RÚBRICA.

3021.- 30 junio y 12 julio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 817/2008.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO

817/2008, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARISCAL DIAZ IGNACIO Y OTRO. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL., se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO, sobre el inmueble identificado como DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO, EDIFICIO DOS GUIÓN A, LOTE UNO, MANZANA "F", ALBORADAD UNO (ROMANO), C.T.M., TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, para que en auxilio de las labores de este juzgado convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad, es decir por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, para que en auxilio de las labores de este juzgado convoque a postores en los sitios públicos de costumbre es decir en la GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO y en los términos señalados con anterioridad, es decir por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE.

DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO

México D.F., a 31 DE MAYO DEL 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

3024.- 30 junio y 12 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

MARÍA ELENA ESPEJEL SANTILLÁN, promueve por su propio derecho, en el expediente número 532/2016, juicio: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SIAMAC", ubicado en Avenida San Francisco, sin número, en el Poblado de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de enero del año dos mil once, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con MARGARITO ESPEJEL ESPINOSA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 metros con PEDRO ESPEJEL ESPINOSA, actualmente CERRADA MOCTEZUMA; AL SUR: 17.95 metros con AVENIDA SAN FRANCISCO; al ORIENTE: 48.66 metros con AVENIDA SAN JUDAS TADEO; al PONIENTE: 58.76 metros con MARIA DEL ROSARIO ESPEJEL SANTILLAN.

Con una superficie aproximada de 1,042.00 (MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.

OTUMBA, MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

3030.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 346/16, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; ELI RIQUELME ÁLVAREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Loma del Espinal" actualmente calle Prolongación de Moctezuma sin número, Barrio de San Felipe,- Municipio de Tonatico, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 27.64 metros con JOSÉ ANTONIO ESTRADA REA; AL SUR: 35.74 metros con SANTOS MORALES LAGUNAS; AL ORIENTE: 16.70 metros con CAMINO DE ACCESO, actualmente calle sin nombre y AL PONIENTE: 15.48 metros con CAMINO DE ACCESO, actualmente calle sin nombre; CON UNA SUPERFICIE DE 491.60 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CÁZARES JUÁREZ.- RÚBRICA.

3033.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 720/2016, la señora CRESCENCIA CARDENAS COLIN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso respecto de un inmueble ubicado en CAMINO REAL A SAN JUAN DE LOS JARROS, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 26.71 metros colinda con el señor FAUSTO BERAZA "N", luego quiebra en línea diagonal de poniente a oriente y mide 8.13 mts. colinda con fraccionamiento "EL JAZMÍN"; AL SUR: MIDE 33.29 METROS COLINDA CON LA C. MA. DE LA LUZ CÁRDENAS COLÍN, luego mide 3.54 metros colinda con el C. ALFREDO CÁRDENAS COLÍN; AL ORIENTE: mide 11.67 metros colinda con el C. ALFREDO CÁRDENAS COLÍN; AL PONIENTE: 16.04 metros colinda con carretera a SAN JUAN DE LOS JARROS, con una superficie aproximada de 520.93 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha ocho de junio de dos mil

dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veinte de junio de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: ocho (8) de Junio de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

3036.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. FRANCISCO ORTIZ JIMÉNEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 14/2014, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN DE VÍCTOR DOMÍNGUEZ URIBE y ALEJANDRO ROSALES CERVANTES, LAS SIGUIENTES PESTACIONES: a).- La prescripción positiva del lote de terreno ubicado en Calle veinte (20), lote dos (2), manzana ciento cincuenta y nueve (159), número oficial cincuenta y siete (57), de la Colonia el Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción registrada bajo la partida setecientos cinco (705), volumen 98, libro primero, sección primera, folio real 00055699 inscrito a favor de VICTOR DOMÍNGUEZ URIBE; c) El pago de los gastos y costas que se originen; el inmueble que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.70 metros con lote uno, al sur 20.70 metros con lote tres, al oriente 10.00 metros con lote diecisiete y al poniente 10.00 metros con calle veinte, contando con una superficie total de doscientos siete metros cuadrados (207). Narrando en los hechos de su demanda que en fecha primero de julio de mil novecientos noventa y seis el actor celebó contrato de compraventa con el C. ALEJANDRO ROSALES CERVANTES del lote de terreno ya mencionado y con medidas y colindancias ya descritas, lote de terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del señor VÍCTOR DOMÍNGUEZ URIBE: la posesión del multicitado la ha tenido el actor en su calidad de dueño por más de diecisiete años de una forma pública, pacífica, continúa, en calidad de dueño y de buena fe. Por último sobre el lote de terreno a usucapir el actor ha ejercido diversos actos de dominio, como son las construcciones en donde actualmente vive.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a ALEJANDRO ROSALES CERVANTES por edictos haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongán las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece el demandado ALEJANDRO ROSALES CERVANTES por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y boletín judicial que se fijarán en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O

EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2015.. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRERA.- RÚBRICA.

479-B1.- 30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A BIENES RAICES OMANRRI.

MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 19/2015, en vía ORDINARIA CIVIL (SANEAMIENTO DE EVICCIÓN), en contra de ELI PÉREZ ARROYO, MANUEL DOVALI REGALADO, OTILIA REGALADO y/o BIENES RAICES OMANRRI, de quien demando las siguientes prestaciones:

A) El saneamiento por evicción. Respecto del contrato de compraventa celebrado en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce, celebrado entre MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ como comprador y ELI PÉREZ ARROYO como vendedor, respecto de la casa ubicada en calle boulevard de las fuentes número doscientos treinta y cinco guion A, P/A, manzana catorce, lote cuarenta y dos, segunda sección, fraccionamiento fuentes del valle, municipio de Tultitlán, Estado de México.

B) Como consecuencia del saneamiento. LA DEVOLUCIÓN Y ENTREGA DEL PRECIO INTEGRO, que el actor pagó por compraventa que ascienda a trescientos noventa mil pesos en moneda nacional.

C) Los gastos causados por el contrato de compraventa, que consistieron en gastos notariales, relativos a la compraventa, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y el contrato de mandato, celebrado en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

D) El pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio hasta su conclusión.

HECHOS:

1.El veinticuatro de septiembre de dos mil doce, celebre contrato de compraventa, de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y de mandato entre el actor MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ como comprador y ELI PÉREZ ARROYO como vendedor, respecto de la casa ubicada en calle boulevard de las fuentes número doscientos treinta y cinco guion a, p/a, manzana catorce, lote cuarenta y dos, segunda sección, fraccionamiento fuentes del valle, municipio de Tultitlán, Estado de México.

2.En la misma fecha de celebración de la compraventa al actor le fue otorgada la posesión y dominio del inmueble, que ejerció durante más de un año por conducto de su sobrino, asimismo realizo los pagos correspondientes al impuesto predial del año dos mil catorce, pago de toma de agua y el INFONAVIT ha descontado de su sueldo el concepto de préstamo hipotecario.

3.En fecha nueve de enero de dos mil catorce me informaron que en domicilio se encontraba personal del Juzgado Primero de lo Civil de Cuautitlán con una orden de desalojo, atinente al expediente 486/2013 relativo al juicio de Desahucio en

dicho Juzgado que fue promovido por JESÚS ENRIQUE TOVAR RUIZ, quien se ostentaba como dueño de la propiedad y el actor fue despojado de su propiedad.

Mediante proveído de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, y dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de cinco de febrero de dos mil dieciséis, es decir se ha agotado la búsqueda de la codemandada en los términos señalados por la Autoridad Federal, en consecuencia emplácese a BIENES RICES OMANRRI, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia integra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refiere los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintidós de junio de dos mil dieciséis.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1242-A1.- 30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 674/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), en contra de PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EJIDAL DE SAN MATEO XOLOC Y COMISARIADO DE LA COMUNIDAD EJIDAL DE SAN MATEO XOLOC EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE SUS INTEGRANTES LUIS ALEJANDRO SERAFÍN GARCIA, GABRIEL ROSAS LOPEZ Y NEMECIO ANTONIO BARRETO de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).-El otorgamiento y firma de la escritura pública, a cargo de los ahora demandados PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, EJIDATARIO E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EJIDAL DE SAN MATEO XOLOC, LUÍS ALEJANDRO SERAFÍN GARCIA, GABRIEL ROSAS LOPEZ Y NEMECIO ANTONIO BARRETO MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN MATEO XOLOC, EN MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO CON LOS CARGOS DE

PRESIDENTE TESORERO Y SECRETARÍO RESPECTIVAMENTE, a favor del suscrito MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, ante el Notario Público que se designe para tal finalidad, respecto del lote de terreno identificado dentro del Régimen Ejidal como:

1.- lote 24 de la Calle de Retorno Fresno Americano, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54748, el cual adquirí de dicha persona mediante contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de junio del año de mil novecientos noventa y ocho, a efecto de que dicha operación de compraventa se le dé forma legal que se establece en la segunda parte del artículo 7.74 del Código Civil vigente para el Estado de México.

a).- El cual contaba hasta antes de las afectaciones con una superficie de 205.70 MTS2, y con las siguientes medidas y colindancias:

ORIENTACIONES

9.35 MTS AL NORTE.
10.35 MTS AL SUR.
22 MTS AL ORIENTÉ.
21.35 AL PONIENTE.

2.-. Mismo que igualmente es identificado dentro del Régimen de Propiedad Privada, como solar urbano número 51, Manzana 8, Zona 9, Polígono 3, de la calle de San Ignacio, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54740

a).-El cual en la actualidad después de las afectaciones y cambio de régimen cuenta con una superficie de 211.32 metros y, las siguientes medidas y colindancias.

1.- NOROESTE: 9:30 MTS. CON CALLE SAN IGNACIO.
2.- SURESTE: 23.42 MTS. CON SOLAR 50.
3.- SUROESTE 9.30 MTS. CON AV. LOPEZ MATEOS.
4.- NOROESTE: 23.40 MTS CON SOLAR 52.

3.- El pago de daños y perjuicios causados desde el momento del incumplimiento y se sigan causando durante la secuela procesal con la conducta de los codemandados mismos que se cuantificaran y actualizarán en ejecución de sentencia, por el tiempo que dure el Juicio, puesto que estos con su actuar me están impidiendo e imposibilitando con su conducta el poder recibir beneficio alguno por uso, goce y disfrute por lo que considero que dichos daños y perjuicios, ascienden a la cantidad de \$2,000,000.000 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por gastos diversos que me han originado erogar.

4.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y otros diversos, que resulten ser generados y necesarios ante la conducta de los demandados desde su inicio hasta su total terminación.

Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho:

HECHOS:

1.- Con la fecha dieciséis de Junio del año de Mil Novecientos Noventa y Ocho, el ahora codemandado PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, con el carácter de vendedor, celebró contrato privado de compraventa con el suscrito MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, con el carácter de adquirente, en los siguientes términos.

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UN APARTE DEL SR. PEDRO HERNANDEZ BARCENAS A QUIEN ADELANTE LE DENOMINAREMOS "EL VENDEDOR" Y POR OTRA PARTE EL

C. PROF. MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DEL DENOMINARA "ADQUIRIENTE" QUE SUJETAN BAJO LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

PRIMERA: YO SR. PEDRO HERNANDEZ BARCENAS LE VENDO UN LOTE QUE SE ENCUENTRA EN EL "EJIDO DE SAN MATEO" XOLOC COLONIA SANTA ROSA DE LIMA.

EL ADQUIRIENTE C. PROF. MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, A QUIEN SE LE TOMÓ PARECER Y DECLARÓ QUE ESTA CONFORME EN ADQUIRIR EL LOTE 24 QUE SE ENCUENTRA EN EL "EJIDO DE SAN MATEO" XOLOC COLONIA SANTA ROSA DE LIMA.

SEGUNDA: EL TERRENO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR TIENE UNA SUPERFICIE 205.70 MTS2.

2.- En fecha veintidós de septiembre del año dos mil uno me fue entregada CESIÓN DE DERECHOS bajo los siguientes términos.

EJIDO DE SAN MATEO XOLOC PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

CESIÓN DE DERECHOS

YO PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, EN EL PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES HAGO CONSTAR QUE EN ESTA FECHA LE CEDO, LOS DERECHOS DE UN LOTE, DE MI DOTACIÓN EJIDAL A FAVOR DEL C. MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE RETORNO FRESNO AMERICANO, DE LA COLONIA SANTA ROSA DE LIMA CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

EL C. MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO SE COMPROMETE A GESTIONAR POR SU CUENTA PROPIA LOS SERVICIOS QUE SEA REQUERIDOS PARA SU PREDIO.

LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS SE FIRMA EN LA FECHA ANTES CITADA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDA.

Presentando firmas de cedente, de quien recibe, testigos y un sello del Comisariado Ejidal de San Mateo Xoloc, año 2000-2003, y firma. Acción que acreditó con el original que me permito remitir como anexo número tres.

3.- En fecha veintidós de septiembre del año dos mil uno, me fue entregada la CONSTANCIA DE AVECINDADO número 238, la cual se encuentra debidamente membretada, firmada y sellada por parte del presidente, secretario y tesorero del ejido de San Mateo Xoloc, así como del Consejo de Vigilancia.

4.- En el año dos mil once, el suscrito actor MARGARITO GUTIERREZ ARELLANO, para poder obtener los permisos correspondientes a una licencia de construcción en el terreno de mi propiedad, ante las autoridades administrativas del Ayuntamiento Municipal de Cuautitlán Izcalli, me requirieron el título de la propiedad del lote 24, razón por la cual el día ocho de agosto del año dos mil once, requerí en el domicilio ubicado en calle lirio número 44, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México al señor PEDRO HERNANDEZ BARCENAS también conocido como PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, para que me hiciera entrega de títulos de propiedad 15071 manifestándome que este se

encontraban en las oficinas del Comisariado Ejidal que posteriormente los recogería y entregaría para dar por concluido y finalizado él, la compraventa por el terreno.

5.- Como el ahora demandado no se me daba respuesta alguna, el día catorce de febrero del año dos mil doce, me constituimos en las oficinas que ocupa el Comisariado Ejidal de San Mateo Xoloc, las cuales se ubican en Calle Manuel Buendía s/n, Esquina Panitzin, Barrio de Guadalupe, donde fui informado por el C. MARIO SANCHEZ COLIN, tesorero y NOE SERAFÍN HERNANDEZ, Secretario del Comisariado Ejidal de San Mateo Xoloc, quienes ocuparon la administración 2009-2012, que en fecha cinco de marzo del año dos mil once ya le habían hecho entrega al señor PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, de los Títulos de Propiedad que amparan el lote de terreno 24 de la calle retorno fresno americano, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

6.- Toda vez que al habernos hecho del conocimiento esto dichas personas del Comisariado ejidal, y con la certeza de que obraban en poder del demandado PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, el Títulos de Propiedad del lote de terreno que adquirí, nuevamente el día dos de marzo del año dos mil doce, nuevamente me constituí en el domicilio del ahora demandado; a efecto de requerirle la entrega del Título de Propiedad 15071, manifestándome que aún no los obtenía, por lo que le respondí que ya me había presentado en el comisariado ejidal y me dijeron que se lo habían entregado, contestando que efectivamente ya lo tenía en su poder pero que no lo iba a entregar y que le hiciera como quisiéramos.

7.- Por lo que a la insistencia y trámites realizados ante diversas autoridades, como lo es entre otras la Procuraduría Agraria me fue entregada la constancias de no ejido de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece.

8.- Motivo por el cual he acudido de nueva cuenta en incontables veces, ante los miembros integrantes del Comisariado Ejidal de San Mateo Xoloc en presencia del Presidente, Tesorero y Secretario, que se encuentra en el domicilio ubicado en Calle Manuel Buendía, sin número esquina Panitzin, Barrio de Guadalupe, Domicilio conocido, en el Poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, Código Postal 54600, a solicitar mediante diversas solicitudes y peticiones, el trámite entrega y liberación del Título de Propiedad 15071, puesto que el C. PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS, ya se escondió o cambio de domicilio particular pero que es en estas oficinas donde se encuentra, siendo que han sido omisos en dar trámite a mi petición, desde el año dos mil once negándose incluso a recibir alguna otra solicitud, promoción o petición del suscrito.

9.- Siendo así y tan así son las cosas que el suscrito actor he descubierto que el lotes 24 de la calle de Retorno Fresno Americano, Colonia Santa Rosa de Lima, han sufrido afectaciones en sus medidas y colindancias por el cambio de régimen en el proceso técnico pues dejo de ser Régimen Ejidal y pasó a ser Régimen de Propiedad Privada en razón a que el lote 24 ahora es.

a).-Solar urbano número 51, que tiene una superficie de 211.32 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- 1.- NOROESTE: 9.30 MTS CON CALLE SAN IGNACIO.
- 2.- SURESTE: 23.42 MTS CON SOLAR 50.
- 3.- SUROESTE 9.30 MTS CON AV. LOPEZ MATEOS.
- 4.- NOROESTE: 23.40 MTS CON SOLAR 52

Según informe de fecha de creación del veintidós de julio del año dos mil nueve, con folio de tierras: 15TM00000896, conforme al acta de asamblea del veintiocho de septiembre del

año dos mil ocho. Que realizaron los miembros de la Comunidad Ejidal, para solicitar la desincorporación Ejidal de los terrenos entre ellos el de la presente demanda y así pasar a ser Régimen de Propiedad Privada tal y como lo acreditare en el momento procesal oportuno.

Terreno ubicado en la calle que dejó de llamarse Retorno Fresno Americano, y pasó a ser nombrada por la de San Ignacio, es decir substituyó a la otra, en la Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Código Postal 54748 Modificación que están aprovechando todos y cada uno de los demandados para evadir la obligación que les resulta y así proteger a su integrante Ejidal PEDRO MARTÍN HERNANDEZ BARCENAS y secar provecho y beneficios económicos entre otros.

7.- Son estos los motivos, además de que dado íntegro cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por el suscrito, en el referido contrato privado de compraventa y he requerido en diversas ocasiones y de diversas formas a la demandada para que proceda a otorgarme el Título de Propiedad respectivo y la respectiva firma de escritura pública, sin que hasta la fecha haya sido posible obtener la misma, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de acudir ante su Señoría en la presente vía y forma, demandado el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, en los términos del presente escrito.

Mediante proveído de fecha viernes de mayo del dos mil dieciséis atento al contenido de los informes que constan en actuaciones de este Juicio agotando con ello la búsqueda del demandado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, procédase a emplazar al demandado PEDRO MARTIN HERNANDEZ BARCENAS, POR EDICTOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUSCRITA DE LA DEMANDADA, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado; dentro del plazo de treinta días; contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra; fijándose además; en la puerta de este tribunal; una copia íntegra de la resolución; por todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndole; que si de dicho plazo no comparece por sí; por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo; se seguirá el Juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinte (20) días de Junio de dos mil dieciséis (2016).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), firmando.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

3035.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S DE R.L. DE C.V. en contra de MENESES DIAZ SUSANA Expediente 190/2003 El C. Juez Décimo Tercero de lo Civil dicto los siguientes autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a veintiséis de septiembre del dos mil catorce.--- A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.--- visto el estado de ejecución que guardan los

presentes autos, se señalan las... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el contrato exhibido como base de la acción en el presente Juicio, que lo constituye el ubicado en LOTE 27, MANZANA 25, COLONIA "SUTEYM" ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO..., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinte de noviembre del dos mil catorce... Visto lo solicitado toda vez que no comparecen postores a la presente audiencia con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble materia de la presente, con rebaja del veinte por ciento; esto es que para dicha almoneda el valor del inmueble se señala en la cantidad de... y para que tenga verificativo dicha almoneda se señalan las... debiéndose preparar dicha almoneda como se encuentra ordenado en autos de fecha veintiséis de septiembre del año en curso... Con lo que concluyó la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa firmando en ella el compareciente en unión del C. Juez y del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

México, Distrito Federal, a ocho de julio del dos mil quince... A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora... En cuanto a lo demás solicitado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA en el presente Juicio, la que se deberá preparar conforme a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, precisándose que, de los avalúos actualizados rendidos por los peritos de las partes, se toma el suscrito por la Arquitecta Ana Luisa Canales Vargas que arroja un valor mayor, en beneficio de la parte demandada, esto es \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y dado que la citada segunda almoneda es con la rebaja del veinte por ciento, el precio del inmueble para dicha almoneda es de \$247,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Elabórese los oficios, edictos y exhorto correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para la preparación de la referida almoneda.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

Ciudad de México, a veintiséis de mayo del dos mil dieciséis... A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.- Se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes actualizado del inmueble hipotecado en el documento base de la acción, el que se ordena glosar a los presentes autos para que surta sus efectos legales como corresponda y en cuanto a lo solicitado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA en el presente Juicio. DEL INMUEBLE UBICADO LOTE 27, MANZANA 25, COLONIA "SUTEYM" ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO la que se deberá preparar conforme a lo ordenado en los presentes autos, con la precisión de que, toda vez que de los avalúos actualizados del inmueble, se desprende que el mayo de ellos arroja un valor de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que para dicha segunda almoneda se ordenó una rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo, en

consecuencia, se precisa que el precio del inmueble para dicha almoneda queda en la cantidad de \$247,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Elabórese los oficios, edictos y exhorto correspondientes y póngase los mismos a disposición de la parte actora para la preparación de la referida almoneda.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL TERMINO PUBLICACIONES QUE DEBERAN HACERSE EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE MARCA LA LEGISLACION PROCESAL DE DICHA ENTIDAD Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN: POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE EL MISMO TERMINO.- México, D.F., a 09 de JUNIO del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

3038.-30 junio y 12 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, dictado en el expediente 154/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por TOMAS MORALES MEDINA, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Nuevo Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

El promovente TOMAS MORALES MEDINA, es propietario del Inmueble ubicado en CALLE DALIAS, SIN NUMERO, COLONIA VISTA HERMOSA PRIMERA SECCION, C.P.54414 MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO,ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de: 940.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 47.00 metros y colinda con propiedad de ELIZABERTH SOBERANES CARRILLO; al sur: en 47.00 metros y colinda con EUSEBIO TRINIDAD HERNANDEZ; al oriente: en 20.00 metros y colinda con CALLE DALIAS; y al poniente en 20.00 metros y colinda con PEDRO MARTINEZ. Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, celebrado con JOSE DIEGO DURAN FLORES, adquiriendo el terreno actualmente bajo el número de clave catastral 0990355266000000, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Validación: El presente edicto se elaboró el día veintinueve de febrero del dos mil dieciséis en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis.-JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JAZMIN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

1243-A1.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE: 52/2013.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: CAVAZOS LAMELAS MARIA TERESA en contra de ACEVES PRECIADO MARIA TERESA y OTRO, el C. Juez dictó dos autos que a la letra dicen: Ciudad de México a dieciséis de mayo del dos mil dieciséis.-- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; por hechas la manifestaciones que vierte y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado identificado como LOTE UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LAS CAMPANILLAS, CASA NÚMERO 2, MANZANA 1, LOTE 19, COLONIA LAS ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'392,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, en el periódico DIARIO IMAGEN, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de éste Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Y toda vez que el domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.-Ciudad de México a 17 de Junio del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

3023.-30 junio y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 507/2015 relativo a las DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, promovido por MAURICIO PONCE CÁCERES, JOSÉ ANTONIO PONCE CÁCERES y LAURA MARÍA CÁCERES HERNÁNDEZ, en términos del auto de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto a fin de notificar a la colindante JOSEFINA SOBRINO HERNÁNDEZ la celebración de la diligencia de apeo y deslinde señalada para las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, respecto de un inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, antes número 317 hoy 316, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.38 METROS CON JOSEFINA SOBRINO HERNÁNDEZ; AL SUR: 19.54 METROS CON ALICIA GARCÍA TARANGO DE PONCE; AL ORIENTE: 21.90 METROS CON CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; AL PONIENTE: 21.98 METROS CON MARÍA ELENA GÓMEZ ARIZMENDI Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ARIZMENDI, CON UNA SUPERFICIE DE 426.80 METROS CUADRADOS; mismos que se publicarán por tres veces de siete

en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3032.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó Procedimiento Especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ROSALBA AMARO GONZALEZ a MIGUEL ZUBIETA HERNANDEZ, bajo el número de expediente 526/2016, solicitando la Disolución del Vínculo Matrimonial. Y admitido que fue el procedimiento se ordenó dar vista a MIGUEL ZUBIETA HERNANDEZ a juicio mediante edictos, para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a desahogar la vista contenida en auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis ante este Tribunal, con el apercibimiento que se señala día y hora para la primera junta de avenencia.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la citada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el procedimiento se seguirá y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la citación copia del edicto por conducto de la Secretaría de Acuerdos.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de junio del año dos mil dieciséis. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

477-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BRIGIDO ROMERO RIVAS.

Por este conducto se le hace saber que INES HERNANDEZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 30/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapción, promovido por INES HERNANDEZ LOPEZ en contra de BRIGIDO ROMERO RIVAS, del inmueble ubicado en el lote de terreno número 09, manzana 314 B, de la calle Texanita número 35, Colonia Benito Juárez, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 156.40 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 08, AL SUR: 17.00 metros con lote 10, AL ORIENTE: 9.20 metros con lote 35, AL PONIENTE: 9.20 metros con calle Texanitas.

La parte actora manifiesta que con fecha 21 de enero de 2004, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado de compraventa, mismo que celebró con BRIGIDO ROMERO RIVAS, de igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietario, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua, el hoy actor manifiesta que desde el día de la compraventa se encuentra en posesión del inmueble a la fecha.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad con los siguientes datos registrales: PARTIDA 820, VOLUMEN 112, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, de fecha 11 de marzo de 1981, bajo el folio electrónico 172315 a favor de BRIGIDO ROMERO RIVAS. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que pueda representarlos, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 25/MAYO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

480-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXP. 167280/56/2016 C. SOCORRO CERON CATORCE, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble denominado "MILPANTLALE" Ubicado EN AVENIDA PROMESAS, NUMERO 30, EN EL POBLADO DE TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, mide linda: AL NORTE: 13.08 METROS Y LINDA CON MIGUEL CERON FLORES, AL SUR: 14.00 METROS Y LINDA CON BARRANCA, AL ORIENTE: 47.00 METROS Y LINDA CON ARACELI, MA. TERESA, MA. LUCIA Y VERONICA TODOS DE APELLIDOS CERON FLORES, AL PONIENTE: 47.00 METROS Y LINDA COM MIGUEL CERON FLORES. SUPERFICIE: 648.34 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a dos de junio del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

3041.-30 junio, 5 y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ALVARO

OBREGON, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA **114.897**, LIBRO **1,527**, FOLIO **22 DEL 17 DE MAYO DE 2016**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA MARIA GUADALUPE ZAVALA LUJANO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGA LA SEÑORA IBETH VERONICA MIRANDA ZAVALA ASISTIDA DE LAS SEÑORAS MA. DOLORES PADILLA QUIROZ Y MARIA LUISA MALLIDA SALGADO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESION.

POR SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

482-B1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **3,436**, volumen **cuarenta y tres (43) ordinario** de fecha **diecisiete (17) de junio** del año **2016**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RODRIGO BARRERA CONDE**, a solicitud de la señora **RUFINA CONDE CADENA** en su carácter de madre del de cujus y presunta heredera de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de defunción y acta de nacimiento del de cujus, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México e Instituto de la Función Registral en su Oficina de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 28 de junio de 2016.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO.
3034.-30 junio y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE
ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES
ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER,
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

QUE POR LA ESCRITURA 115,034, LIBRO 1,524,
FOLIO 55 DEL 01 DE JUNIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR
ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA DE EL SEÑOR ANGEL SALVADOR
PONCE SALAZAR; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.-
EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.-
NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA
QUE OTORGAN LOS SEÑORES ANGEL, VERONICA Y KARLA
ALEJANDRA TODOS DE APELLIDO PONCE PEREZ, EL
SEÑOR TONY CRUZ RUIZ Y LA SEÑORA ERNESTINA OLGUIN
ZALDIVAR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL
INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE
CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA
PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES,
DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE
CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS
VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE
MÉXICO, A LOS
14 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

482-B1.-30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYEZ LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE
ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES
ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER,
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

QUE POR LA ESCRITURA 115,948, LIBRO 1,528,
FOLIO 34 DEL 24 DE MYO DE 2016, SE HIZO CONSTAR ANTE
MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
DE DON ELISEO MARQUEZ GONZALEZ; II.- LA INFORMACIÓN
TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE
DERECHOS HEREDITARIOS.- IV.- EL RECONOCIMIENTO DE

DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA. QUE OTORGA
DOÑA MANUELA HERNANDEZ ALVARADO, DOÑA MARIA DEL
SOCORRO MARQUEZ HERNANDEZ, DOÑA PATRICIA
ACOMPA MORALES Y DON ARMANDO DEL TORO FLORES.
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL
INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE
CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA
PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES,
DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE
CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS
VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE
MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

482-B1.- 30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYEZ LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE
ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES
ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER,
PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

QUE POR LA ESCRITURA 109,645, LIBRO 1,435,
FOLIO 109 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014, SE HIZO CONSTAR
ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ PERALES
DUARTE TAMBIEN JOSÉ SEBASTIÁN PERALES DUARTE; II.-
LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGA
DOÑA EUSTOLIA GARCIA DELGADO ASISTIDA DE LOS
SEÑORES DON MARTIN RIVERA ORDOÑEZ Y DON ADRIAN
FERNANDEZ ROMERO DANDO CUMPLIMIENTO A LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL
ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO
MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE
ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON
DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O
ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE
CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS
VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE
MÉXICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

482-B1.- 30 junio y 11 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 26,600, del volumen 461, de fecha 16 de Junio del 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación) de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores ESTEBAN FLORES HERNANDEZ y LUCIA GIL TENORIO, también conocida como LUCIA AGUILA**, que formalizan como presuntos herederos, los señores **MARIA VERONICA, J MA TEODULO, OCTAVIO y RICARDO de apellidos FLORES GIL y MARIA FLORES AGUILA**, en su carácter de descendientes directos de los de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 28 de Junio del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**SECRETARÍA DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA
EDICTO DE CITACIÓN**

OFICIO NÚMERO: 203030000/1264/2016
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: SE NOTIFICA GARANTÍA DE AUDIENCIA

**C. SÁNCHEZ ORTIZ ADÁN
SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho, cuya última reforma fue publicada por el mismo medio el cinco de junio de dos mil quince; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó por el mismo medio el veintiséis de marzo de dos mil quince; se les cita para comparecer en las oficinas que ocupa la **Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, sita en Sebastián Lerdo de Tejada, número 101, Segundo Piso, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** correspondiente, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de haber presentado su **Manifestación de Bienes y la Declaración de Intereses de manera extemporánea y no en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo, cargo o comisión** como lo prevé el artículo 80, fracción I en relación con el 80 bis fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; aún cuando se encontraba obligado a ello, por haber fungido como servidor público en la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN	FECHA DE ALTA	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DECLARACIÓN DE INTERESES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	NORMATIVIDAD PRESUNTAMENTE INFRINGIDA
CI/SF/MB/005/2016	SÁNCHEZ ORTIZ ADÁN	ASESOR EN CAMPO	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	22 de septiembre de 2015	21 de noviembre de 2015	8 de julio de 2016 09:00	Artículos 42 fracción XIX y XXII, 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e), 80 fracción I y el artículo 80 bis fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.

Cabe destacar que dentro del expediente antes señalado se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad que se le atribuye: **A)** Copia certificada del oficio 210094000/0664/2016 de fecha 16 de febrero de signado por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja y la Declaración de Intereses; **B)** Copia certificada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los **servidores públicos entre ellos el que se cita en el recuadro que precede** y en el que se puede observar que fue extemporáneo, en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses por **posesión del cargo**, así como la manifestación presentada de manera extemporánea en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, a la cual le recayó el número folio es 1050010; **C)** Oficio número

203118000/1042/2016 de fecha 07 de marzo de 2016 signado por la Directora de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual remite a esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, los antecedentes laborales del servidor público en comento, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de alta, puesto nominal, funciones específicas que desempeñaban, sueldo base mensual, adscripción, domicilio particular y Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, lo anterior con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

No se omite hacerle de su conocimiento que en términos del párrafo segundo, fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **queda apercibido que para el caso de omitir señalar un domicilio cierto dentro del territorio Estatal, las notificaciones subsecuentes se harán a través de los estrados con que cuenta este Órgano de Control Interno.**

Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el domicilio que se señala en el presente oficio, así mismo para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de sus percepciones.

Se emite el presente para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis. La Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, **L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez.-Rúbrica.**

3025.-30 junio.



**SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
JUICIO ADMINISTRATIVO: 292/2016
EDICTOS A: HERIBERTO GONZÁLEZ
ORDOÑEZ**

En el juicio administrativo número **292/2016**, promovido por **ALICIA MARTÍNEZ VILLAFUERTE, POR SU PROPIO DERECHO**, en contra de actos del **PRESIDENTE MUNICIPAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**, en el cual se tuvo como acto impugnado la inscripción del traslado de dominio con los pagos respectivos de catastro y predial en favor de Heriberto González Ordoñez, respecto del inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, sin número, Colonia la Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, con número de matrícula para el registro del pago de traslado de dominio catastro y el predial 099 03 385 13 00 0000, Por lo que mediante acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado **HERIBERTO GONZÁLEZ ORDOÑEZ**, por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene, hasta el día de la celebración de la audiencia de Ley, siendo ésta a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, Asimismo se les previene a **HERIBERTO GONZÁLEZ ORDOÑEZ** para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de que surta efectos de notificación el presente acuerdo**, señale domicilio dentro del **MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO**, apercibida de que en caso de no hacerlo, se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal **LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL**.....

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de junio del año dos mil dieciséis.....

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

**MIRIAM ROJAS OSNAYA
MAESTRA EN DERECHO
(RÚBRICA).**

1247-A1.-30 junio.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**SECRETARÍA DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA
EDICTO DE CITACIÓN**

OFICIO NÚMERO: 203030000/1265/2016
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: SE NOTIFICA GARANTÍA DE AUDIENCIA

CC. EXSERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho, cuya última reforma fue publicada por el mismo medio el cinco de junio de dos mil quince; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó por el mismo medio el veintiséis de marzo de dos mil quince; se les cita para comparecer en las oficinas que ocupa la **Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, sita en Sebastián Lerdo de Tejada, número 101, Segundo Piso, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** correspondiente, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, por **no haber presentado su Manifestación de Bienes por baja en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión** como lo prevé el artículo 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; aún cuando se encontraban obligados a ello, por haber fungido como servidores públicos en la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	NORMATIVIDAD PRESUNTAMENTE INFRINGIDA
CI/SF/MB/006/2016	Cruz Velázquez Vianey Marisol	Asistente En Coordinación	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	30 de septiembre de 2015	29 de noviembre de 2015	8 de julio de 2016 09:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/011/2016	Molina Reza Jorge	Notificador Fiscal	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	30 de octubre de 2015	29 de diciembre de 2015	8 de julio de 2016 09:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/020/2016	Martínez Tristán Raúl Alberto	Asesor De Módulos	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos	30 de noviembre de 2015	29 de enero de 2016	8 de julio de 2016 10:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el artículo 79 fracción II, párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/023/2016	Santos Pacheco Gonzala Rosa Linda	Asesor De Campo	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos	30 de noviembre de 2015	29 de enero de 2016	8 de julio de 2016 10:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el artículo 79 fracción II, párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.

CI/SF/MB/024/2016	Torre Valdez Juan Manuel	Asesor De Campo	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos	30 de noviembre de 2015	29 de enero de 2016	8 de julio de 2016 11:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el artículo 79 fracción II, párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/034/2016	Peña Guerrero Raúl	Asesor En Campo	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos	30 de noviembre de 2015	29 de enero de 2016	8 de julio de 2016 11:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el artículo 79 fracción II, párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/039/2016	Ávila Mendoza Miriam	Asesor En Universidades	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos	30 de noviembre de 2015	29 de enero de 2016	8 de julio de 2016 12:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el artículo 79 fracción II, párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/046/2016	Ramírez Rodríguez José Agustín	Supervisor De Campo	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos	09 de noviembre de 2015	08 de enero de 2016	8 de julio de 2016 12:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el artículo 79 fracción II, párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad que se les atribuye: **A)** Copia certificada del oficio 210094000/0664/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 y 210094000/1231/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, signados por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; **B)** Copia certificada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los **ex servidores públicos que se citan en el recuadro que precede** y en el que se puede observar que fueron omisos y/o extemporáneos, en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **conclusión del cargo**, así como la fecha del movimiento de baja, anexando de igual manera los acuses electrónicos impresos de las manifestaciones extemporáneas por baja presentadas por los CC. Torre Valdez Juan Manuel con número de folio 162522 y Peña Guerrero Raúl de fecha 10/02/2016 con número de folio 1053381 y **C)** Oficios números 203118000/1042/2016 de fecha 07 de marzo de 2016, 203118000/1544/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y 203118000/1597/2016 de fecha 08 de abril de 2016 signados por el Titular de la Dirección de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mediante las cuales se envía a esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, los antecedentes laborales de los servidores públicos en comento, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, puesto nominal, funciones específicas que desempeñaban, sueldo base mensual, adscripción y domicilio particular y Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibidos que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se les cita, tendrán por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

No se omite hacerles de su conocimiento que en términos del párrafo segundo, fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **quedan apercibidos que para el caso de omitir señalar un domicilio cierto dentro del territorio Estatal, las notificaciones subsecuentes se harán a través de los estrados con que cuenta este Órgano de Control Interno.**

Por último, se les comunica que los expedientes en que se actúan, se encuentran a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el domicilio que se señala en el presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se les cita, deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de sus percepciones.

Se emite el presente para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis. La Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, **L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez.-** Rúbrica.

Sitio de Taxis "Lázaro Cárdenas del Río" A.C.



CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y de más relativos de los estatutos del SITIO LAZARO CARDENAS DEL RIO A.C., se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevara acabo el día 9 de julio del 2016 a las 08:30 en el domicilio ubicado en la calle Club Himalaya, Mz 17, Lt 125-B, colonia Lazaro Cardenas 3a sección , municipio Tlalnepantla de Baz del Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Se somete a discusión y en su caso aprobación la sustitución de socios.
5. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en el cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del Estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C. a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.
6. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que regirán la sociedad.
7. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del SITIO LAZARO CARDENAS DEL RIO A.C., que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad todas y cada una del Estado de México así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
8. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación de comisario.
9. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de clasificación de acciones.
10. Asuntos generales.
 - a) Ratificación de la información relacionada con las recientes publicaciones y disposiciones de la secretaria de movilidad.
11. Designación del delegado especial para efectos de protocolizar la presente acta de asamblea ante el notario público de su elección.

ATENTAMENTE.

ARMANDO LOPEZ GARCIA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

1245-A1.- 30 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO NUMERO VEINTITRÉS
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 415/2014.
POBLADO: ATENCO
MUNICIPIO: ATENCO
ESTADO: MÉXICO

C. PEDRO DUANA ÁNGELES
PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE AUDIENCIA DE FECHA **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE ATENCO, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATENCO**, EMPLAZANDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **MIERCOLES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, A LAS NUEVE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL PROCEDIMIENTO AGRARIO, PROMOVIDO POR **JOAQUIN CRUCES MENDEZ**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.- - -

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. GRISELDA CRUZ GARCÍA
(RÚBRICA).**

476-B1.- 30 junio y 11 julio.

“CONFEDERACIÓN DE AGRICULTORES Y COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS EN LA REPUBLICA MEXICANA”, A.C.

CONVOCATORIA

“REYNALDO RUIZ CASTANEIRA, en mi carácter de Presidente de la “CONFEDERACIÓN DE AGRICULTORES Y COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS EN LA REPUBLICA MEXICANA”. A.C., con fundamento en la cláusula VIGESIMA QUINTA de los Estatutos que rigen a la Asociación Civil que represento, realizo la presente Convocatoria, para llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS, del día 15 de Julio de 2016, en el Domicilio de la Asociación, ubicado en la calle Francisco I. Madero esquina con calle Plan de Ayala, en la Colonia Revolución de éste Municipio de Chicoloapan, Estado de México, bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: ORDEN DEL DIA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA; 2.- LA EXCLUSIÓN DEL C. VICENTE MORALES RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y EXCLUSION DE OTROS ASOCIADOS POR NO CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS DE SU CARGO Y POR NO RESPETAR EL REGLAMENTO Y LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN; 3.- LA EXCLUSIÓN DEL C. JUAN PASCUAL OSORIO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA POR FALLECIMIENTO Y LA EXCLUSION DE OTRO ASOCIADO POR EL MISMO MOTIVO; 4.- ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS; 5.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UNA NUEVA MESA DIRECTIVA, O REELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, REESTRUCTURACIÓN DE LA MISMA (ASIGNACION DE CARGOS A LOS NUEVOS ASOCIADOS Y EL NUEVO PERIODO DE DURACION DE LA MESA DIRECTIVA); 6.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION; 7.- ASUNTOS GENERALES; 8.- ACUERDOS; 9.- CLAUSURA DE ASAMBLEA.

La presente Convocatoria, se deberá notificar a todos y cada uno de los Socios, mediante la Publicación en el Diario de Mayor Circulación de la Entidad, a efecto de llevar a cabo la celebración de la Asamblea General Extraordinaria señalada, de conformidad con la Cláusula Décima Novena de los Estatutos.

Se expide la presente a los 27 días del mes de Junio de dos mil dieciséis, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

PROTESTO LO NECESARIO.
EL C. PRESIDENTE DE LA “**CONFEDERACIÓN DE
AGRICULTORES Y COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS EN LA
REPUBLICA MEXICANA**”.

C. REYNALDO RUIZ CASTANEIRA.
(RÚBRICA).

481-B1.-30 junio.



SITIO DE TAXIS "LOBOS" LOMA BONITA

Av. Popocatepetl. S/N Esq Av. San Rafael – Sta. Cecilia.

Fracc. Loma Bonita Tlalnepantla, Edo. De Méx.

Teléfonos: 67-13-15-86



27/06/2016

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el código civil del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en los artículos décimo tercero y décimo cuarto, de los estatutos del SITIO DE TAXIS LOBOS DE LOMA BONITA A.C., se convoca a todos los socios de la asociación a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de JULIO del 2016 a las 17:30 en el domicilio ubicado en la calle Tepozteco Mz 8 lote 12 Col. Loma bonita, en TLANEPANTLA DE BAZ, Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y firma de asistencia.
2. Declaratoria de asamblea.
3. Nombramiento de presidente de la asamblea y escrutadores.
4. Se somete a discusión y en su caso aprobación la sustitución de socios
5. Con fundamento en lo dispuesto por el decreto 486 y 55 del 12 de agosto y 21 de diciembre del 2015 en la cual se acuerda y se expide la ley de movilidad del estado de México y sus reformas se somete a votación la transformación de una A.C., a una sociedad mercantil en la modalidad de Sociedad Anónima de la Capital Variable.
6. Se somete a discusión y en su caso aprobación la reforma total de los estatutos que registrarán la sociedad.
7. Con fundamento en lo dispuesto en la ley de movilidad y sus reformas, se informa a los socios del SITIO DE TAXIS LOBOS DE LOMA BONITA A.C., que se deberán de aportar a la nueva S.A de C.V., todas y cada una de las solicitudes, peticiones, concesiones y bases autorizadas por la dirección general de transporte terrestre, secretaria de transporte y secretaria de movilidad, todas y cada una del estado de México, así como la subdirección de transporte público y dirección general de tránsito, vialidad y transporte de al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
8. Propuesta y en su caso aprobación de las clausulas relativas al consejo de administración, designación de apoderados, otorgamiento de poderes y designación del comisario.
9. Se somete a discusión y en su caso aprobación el proyecto de clasificación de acciones
10. Asuntos generales.
11. Designación del delegado especial para efectos de protocolización del acta de asamblea ante el notario público de su elección.

SANTIAGO MALDONADO GARCIA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los integrantes de la Asociación de Condóminos Plaza Valle Zona Habitacional, Asociación Civil, con domicilio legal el ubicado en Calzada Santa María, Barrio Santa María Ahuacatlan, del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 Apartado B del Reglamento de Condóminos de la Asociación de Condóminos Plaza Valle Zona Habitacional, Asociación Civil, en Relación con los artículos 28 fracción I, 30 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio, 1, 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Artículo 947 del Código Civil del Estado de México, para que asistan a la Asamblea Extraordinaria de Condóminos, misma que tendrá verificativo el día 29 DE Julio de 2016 en punto de las 12:00 horas en primera convocatoria, segunda convocatoria 12:30 lugar en el domicilio de la Asociación de Condóminos, la cual se llevara a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS PLAZA VALLE, ZONA HABITACIONAL", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1997.
- 3.- ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS.
- 4.- REVOCACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DESIGNADA EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1997.
- 5.- DESIGNACIÓN DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA QUE HABRA DE REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN DENTRO DE LOS TRES AÑOS SUBSECUENTES.
- 6.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR O COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUIENES HABRAN DE LLEVAR LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACIÓN.
- 7.- RATIFICACION Y/O NOMBRAMIENTO DE CONTADOR.
- 8.- INFORME Y CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE RECEPCION DEL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN.
- 9.- INFORME GENERAL DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.
- 10.- ESTADOS FINANCIEROS DEL CONDOMINIO.
- 11.- CUENTAS A PAGAR DE GAS.
- 12.- COMITÉ PARA ASUNTOS BANCARIOS.
- 13.- ASUNTOS GENERALES.

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; A 27 DE JUNIO DE 2016.

ATENTAMENTE

Anne Marie G. De Broeder
PRESIDENTE
(Rúbrica).

Maria de la Luz González Ramírez
SECRETARIO
(Rúbrica).

Laura Patricia Hegewisch Islas
TESORERO
(Rúbrica).

3029.-30 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**SECRETARÍA DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA
EDICTO DE CITACIÓN**

Expediente: CI/SF/OF/017/2016
Oficio: 203030000-1284/2016
Procedimiento: Actuación de Oficio
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia.

**CIUDADANA
DULCE CAROLINA FLORES SÁNCHEZ
EX SERVIDORA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el doce de febrero de dos mil ocho, cuya última reforma se publicó en dicha Gaceta el cinco de junio de dos mil quince; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó por el mismo medio el veintiséis de marzo de dos mil quince; se le cita para que comparezca en las oficinas que ocupa la **Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, sita en Sebastián Lerdo de Tejada, número 101, Segundo Piso, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo de carácter disciplinario que se lleva en el expediente **CI/SF/OF/017/2016**, diligencia que tendrá verificativo el próximo **ocho de julio de dos mil dieciséis**, a las **10:00 horas**.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario que se le atribuye, consistente en la presunta transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidora pública, las fracciones XXII y XXVI del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, así como el apartado Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Recaudación, incisos 5 y 6 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el diez de mayo de dos mil diez y seis del apartado Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Recaudación del Acuerdo por el que se determinan los Servidores Públicos no comprendidos en los dos primeros párrafos del artículo 4 del Reglamento de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, obligados de realizar una Entrega Recepción dentro de la Secretaría de Finanzas, publicado por el mismo medio el once de diciembre de dos mil catorce.

La presunta transgresión a las disposiciones legales señaladas se le atribuyen en su carácter de Notificadora Fiscal, en funciones de Responsable del Almacén de Placas de Identificación Vehicular y Control de Tarjetas de Circulación de la Delegación Fiscal Ecatepec de la Dirección General de Recaudación, toda vez que de las constancias

documentales que integran el expediente **CI/SF/OF/017/2016**, se advierte que usted ingresó escrito de renuncia en fecha quince de diciembre de dos mil quince, para hacerse efectiva el treinta y uno del mes y año señalados **omitiendo asistir a la entrega y recepción correspondiente a su cargo funcional como Responsable del Almacén de Placas de Identificación Vehicular y Control de Tarjetas de Circulación de la Delegación Fiscal Ecatepec de la Dirección General de Recaudación**, conforme a lo dispuesto por la normatividad detallada en el párrafo que antecede, no obstante de haber sido debidamente notificada de la fecha en que dicho acto tendría verificativo, como se desprende del acuse de recibo del oficio número 203113011/15809/2015 de fecha quince de diciembre de dos mil quince, en el que obran su nombre, firma autógrafa y fecha de recibo del diecisiete de diciembre del mismo año, y al cual se encontraba obligada en razón del cargo funcional que desempeñaba en la Delegación Fiscal Ecatepec de la Dirección General de Recaudación, mismo que le fue asignado mediante oficio número 203113011/8729/2015 el cual fue recibido por usted en fecha diez de julio de dos mil quince.

Cabe mencionar, que dentro del expediente **CI/SF/OF/017/2016** se integran los siguientes elementos de convicción en que se sustenta la presunta irregularidad que se le atribuye: A) *Oficio número 203030100-024/2016 de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual se remitió a la Subcontraloría Jurídica el expediente integrado con las constancias documentales de la entrega recepción del Responsable del Almacén de Placas de Identificación Vehicular y Responsable del Control de Tarjetas de Circulación de la Delegación Fiscal Ecatepec de la Dirección General de Recaudación, de las que se desprende presunta responsabilidad administrativa disciplinaria por irregularidades administrativas atribuibles a la C. Dulce Carolina Flores Sánchez;* B) *Oficio número 203118000/6271/2015 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, mediante el cual la entonces Directora de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación, solicita la asistencia del personal adscrito a este Órgano de Control Interno, para llevar a cabo el acto de entrega y recepción del Responsable del Almacén de Placas de Identificación Vehicular y Responsable del Control de Tarjetas de Circulación de la Delegación Fiscal Ecatepec de la Dirección General de Recaudación;* C) *Acuse original de recibo del oficio número 203113011/15809/2015 de fecha quince de diciembre de dos mil quince, mediante el cual se le notificó la fecha y hora en que debía llevarse a cabo la entrega y recepción de su cargo como Responsable del Almacén de Placas de Identificación Vehicular y Responsable del Control de Tarjetas de Circulación de la Delegación Fiscal Ecatepec de la Dirección General de Recaudación, el cual cuenta con su firma autógrafa, nombre y fecha de recibo;* D) *Actas circunstanciadas de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, en las que se hace constar su incomparecencia al acto de entrega y recepción establecido para el once de del mismo mes y año, como Responsable del Almacén de Placas de Identificación Vehicular y Responsable del Control de Tarjetas de Circulación de la Delegación Fiscal Ecatepec de la Dirección General de Recaudación;* E) *Copia certificada del acuse de recibo del oficio de asignación de funciones número 203113011/8729/2015 de fecha nueve de julio de dos mil quince, mediante el cual le fue asignado el cargo de Responsable del Almacén de Placas de Identificación Vehicular y Control de Tarjetas de Circulación de la Delegación Fiscal Ecatepec, documental que se advierte fue recibida por la C. Dulce Carolina Flores Sánchez, el diez de julio de dos mil quince;* F) *Copia certificada de la renuncia presentada por usted en fecha quince de diciembre de dos mil quince, misma que tendría efectos a partir del treinta y uno de diciembre del mismo año y* G) *Copia certificada del Formato Único de Movimientos de Personal, a su nombre del que se desprende su movimiento de baja de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince.*

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGAN, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se les comunica que el expediente en que se actúan, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el domicilio que se señala en el presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

No se omite hacerle de su conocimiento que en términos del párrafo segundo fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **queda apercibida que para el caso de omitir señalar un domicilio cierto dentro del territorio Estatal, las notificaciones subsecuentes se harán a través de los estrados con que cuenta este Órgano de Control Interno.**

Se emite el presente para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil dieciséis. **La Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, L. A. E. Laura Elena Figueroa Sánchez.-Rúbrica.**